



13 DIC. 2024

SE RECORRÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1209

## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

### SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

43 La que suscribe la **Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL**, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuidar a la naturaleza es cuidar a las personas, cuidar nuestro ambiente es fundamental para garantizar un desarrollo sostenible y saludable para las generaciones presentes y futuras.

Al respecto, México es considerado un país “megadiverso”, ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, casi el 70% de la diversidad mundial de especies<sup>1</sup>.

Se ha calculado que en nuestros ecosistemas habita el diez por ciento de la biodiversidad global<sup>2</sup>, de la cual una proporción importante es exclusiva al territorio, es decir, es endémica.<sup>3</sup>A esta diversidad debe sumarse la valiosa agrobiodiversidad mexicana, fruto del manejo, a través de cientos de generaciones, de especies silvestres, en su mayoría plantas. Nuestro país es reconocido como uno de los ocho principales centros de origen, domesticación y diversidad genética por las más de

<sup>1</sup> Mittermeier, R. A., P. Robles-Gil y C. Goettsch-Mittermeier. 1997. Megadiversidad. Los países biológicamente más ricos del mundo. Cemex-Agrupación Sierra Madre. México.

<sup>2</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Biodiversidad mexicana, privilegio con responsabilidad, México, 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/biodiversidad-mexicana-privilegio-con-responsabilidad>

<sup>3</sup> Esta cifra podría ser mayor; se ha calculado que el número de especies descritas a la fecha en el territorio podría representar entre el 30 y 50% de la biodiversidad que realmente lo habita (Martínez- Meyer et al., 2014).





## **“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

130 especies de plantas domesticadas en su territorio que son actualmente importantes económica y culturalmente.<sup>4</sup>

Debido a esta gran biodiversidad el Estado deben proteger y conservar el ambiente, ya que nuestro patrimonio natural es también una responsabilidad con el mundo. Su conservación es por el bienestar de las y los mexicanos y de las futuras generaciones de todo el mundo.

Por ello, el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, a proteger y preservar el ambiente, ya que en esta época se ha evidenciado al ambiente como un factor indispensable del bienestar.

Proteger, restaurar y conservar los ecosistemas y la recuperación de especies es necesario para recuperar los bienes y servicios ambientales que provee la biodiversidad, además de ofrecer nuevas oportunidades para el desarrollo de actividades productivas y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y comunidades a los fenómenos extremos que el mundo ha visto recientemente a causa del cambio climático.

Los servicios ambientales que debemos proteger son la purificación del aire y el agua, la generación y la conservación de los suelos, la descomposición de los desechos, el movimiento de nutrientes, la protección del suelo ante la erosión y la regulación del clima, todos ellos son provistos por la naturaleza.

La transformación, degradación y fragmentación de los ecosistemas naturales, que en muchos casos son resultado de la expansión de la actividad agropecuaria y de la infraestructura, la urbanización y la minería, entre otras; así como la sobreexplotación de la vida silvestre causadas por niveles insostenibles de pesca, caza y recolección; la introducción de especies invasoras; y el cambio climático, son en México y en otros países del mundo, las principales causas de pérdida de los ecosistemas y su biodiversidad.

---

<sup>4</sup> Acevedo-Gasman, F., E. Huerta Ocampo, S. Lorenzo Alonso et al. La bioseguridad en México y los organismos genéticamente modificados: cómo enfrentar un nuevo desafío. En: Dirzo, R., R. González e I. J. March. 2009. Capital Natural de México, vol. II: Estado de conservación y tendencias de cambio. Conabio. México.





## **“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

Por ello, México cuenta con Áreas Naturales Protegidas (ANP) que han sido en nuestro país la estrategia más sólida para proteger los ecosistemas naturales y sus servicios ambientales. De acuerdo con la información más reciente la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), administra actualmente 232 ANP de carácter federal que representan 98,000,719 hectáreas y apoya 602 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie de 1,233,890 hectáreas.

A pesar del crecimiento y éxito de las ANP en la protección de la biodiversidad, aún permanecen grandes retos, al salvaguardar la diversidad genética de las especies, asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, preservar las especies endémicas, raras o que se encuentren en alguna categoría de riesgo, generar, rescatar y divulgar conocimientos que permitan la preservación y aprovechamiento sustentable.

Todo esto esfuerzos que son necesarios y compartidos por el gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum, donde prevalece como eje rector el desarrollo sustentable y la conservación del ambiente, así como la reducción de basura, consideramos que deben estar acompañados y respaldados por un presupuesto suficiente que permita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) quien es la encargada de garantizar el derecho a un medio ambiente sano a través del fomento, la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales. Así como de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera<sup>5</sup>.

Para estas facultades que establece nuestro marco normativo la Secretaría cuenta con la CONANP, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Comisión

---

<sup>5</sup> Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal, DOF 01-04-2024, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>





## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) instituciones que están a cargo de la SEMARNAT y fueron creadas para lograr estos objetivos.

Ponderamos que la SEMARNAT tiene una función esencial para la protección, conservación y restauración de nuestros ecosistemas, de nuestro ambiente requiere un presupuesto que permita realizar los trabajos que se le han encomendado a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, ya que los últimos años se observa un cambio constante a la designación de su presupuesto, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1



Fuente: Creación propia conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación

**Ahora bien, nuestro país ha avanzado en establecer diversos programas y recursos, identificados y desglosados sólo para la mitigación del cambio climático y la transición energética, sin considerar en el primer caso la adaptación al cambio climático y de manera más amplia la protección, conservación y restauración del medio ambiente.**





## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

El Estado no puede ni debe perder de vista el cuidado del medio ambiente, el cual es esencial proteger. Un informe elaborado por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés) reveló un declive del 73% en la abundancia poblacional de mamíferos, reptiles, aves, peces y anfibios monitoreados en cincuenta años (1970-2020)<sup>6</sup>. Se advierte también sobre el mayor declive de poblaciones en los ecosistemas de agua dulce (85%), seguidos de los terrestres (69%) y los marinos (56%).<sup>7</sup>

La pérdida y degradación de hábitats, causado principalmente por el sistema alimentario, son la mayor amenaza para las poblaciones de vida silvestre en todo el mundo, seguida de la sobreexplotación de recursos naturales, las especies invasoras y las enfermedades.

En México, se ha reducido hasta en un 62% la cobertura de los ecosistemas naturales, el país emite más de 40.5 millones de toneladas de contaminantes a la atmósfera, el 73% de los cuerpos de agua se encuentran contaminados y el 80% de las descargas se vierten directamente sin tratamiento previo<sup>8</sup>. Esto muestra la urgencia por prevenir, proteger y revertir los daños que hemos causado a los ecosistemas.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) proyecta que, si se detiene el deterioro de los ecosistemas, la restauración de éstos puede evitar el 60% de las extinciones de flora y fauna proyectadas. Se pueden mejorar la calidad de vida de cientos de personas al contrarrestar el cambio climático y detener el colapso de la biodiversidad a través de la restauración de los ecosistemas, limpiando cuerpos de agua, reverdecer las ciudades, manejar adecuadamente la basura, así como de la divulgación, concientización e intercambio de conocimientos.

Por ello, se propone establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la incorporación de un anexo transversal que consolide los programas,

---

<sup>6</sup> Cabello Cristopher, Abundancia de especies vivas se redujo en 73% en los últimos 50 años, de acuerdo con estudio, El Universal, 10 de octubre de 2024, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/abundancia-de-especies-vivas-se-redujo-en-73-en-los-ultimos-50-anos-de-acuerdo-con-estudio/>

<sup>7</sup> Idem

<sup>8</sup> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Día Mundial del Medio Ambiente, Gobierno de México, 2022, disponible en: <https://www.qob.mx/profepa/es/articulos/dia-mundial-del-medio-ambiente-304640>





## **“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

actividades institucionales, proyectos e inversiones destinados a la protección, conservación y restauración al ambiente, buscando dar trazabilidad y establecer que en ningún momento se podrán realizar reducciones a los recursos asignados, esto para proteger y restaurar nuestros ecosistemas y nuestra diversidad de flora y fauna.

El contar con este anexo transversal, nos permitirá orientar y dar trazabilidad a los recursos que se ejercen y tienen impacto en materia ambiental de todas las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno. Es decir, a los fondos tanto a nivel federal como a nivel estatal y municipal, que trasciende a los ejercidos únicamente por la SEMARNAT cabeza de sector, y que contemple los programas de salud, educación, economía, desarrollo rural, agricultura, forestal, así como el financiamiento para obras con impacto ambiental, por ejemplo del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN); el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Adicionalmente, se tendría disponible información que integre la estrategia, las acciones, las áreas responsables del ejercicio del gasto y los resultados de dichas acciones; lo cual ayudaría a mejorar el monitoreo del gasto destinado a la protección, conservación y restauración al ambiente; ya que, como anexo transversal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, definirá una metodología con las metas e indicadores para dar seguimiento y evaluar los impactos, dado que se reportarían de la misma manera en la Cuenta Pública.

Preservar la vida en este planeta implica proteger los ecosistemas y su uso sustentable. Los bosques, los océanos, las selvas, los manglares y los ríos son el hogar de millones de especies y desempeñan un papel fundamental en la regulación del clima, la provisión de agua, la conservación del suelo y la producción de alimentos, por ello necesitamos brindar una base para las acciones para el cuidado al ambiente.

Para una mejor comprensión de las reformas aquí planteadas, se presenta a continuación el cuadro comparativo entre el texto legal vigente y las modificaciones propuestas:





**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

**LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**Texto vigente**

**Texto propuesto**

**Artículo 2.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**III Bis.** Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;

**Artículo 27.-** Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

**Artículo 2.-** ...

**I a III.** ...

**III Bis.** Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; **Protección, Conservación y Restauración al Ambiente;** y Anticorrupción;

**Artículo 27.-** ...





**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

<p>I. ...</p> <p>II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y</p> <p>III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>I. ...</p> <p>II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales.</p> <p>III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, y</p> <p><b>IV. Las acciones que promuevan la protección, conservación y restauración al ambiente.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 41.-</b> El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:</p> <p>I. La exposición de motivos en la que se señale:</p> <p>    <b>a) a e).</b> ...</p> <p>II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:</p> <p>    <b>a) a t).</b> ...</p>	<p><b>Artículo 41.-</b> ....</p> <p>I. ...</p> <p>    <b>a) a e).</b> ...</p> <p>II. ...</p> <p>    <b>a) a t).</b> ...</p>





**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

<p><b>u)</b> Las previsiones de gasto que correspondan a la Mitigación de los efectos del Cambio Climático,<b>y</b></p> <p><b>v)</b> ...</p> <p><b>w)</b> Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos;</p> <p><b>Sin correlativo</b></p> <p><b>III.</b> Los anexos informativos, los cuales contendrán:</p> <p><b>a) a b)</b></p> <p><b>c)</b> La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) <b>y</b>—w) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado</p>	<p><b>u)</b> Las previsiones de gasto que correspondan a la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;</p> <p><b>v)</b> ...</p> <p><b>w)</b> Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos, <b>y</b></p> <p><b>x)</b> Las previsiones de gasto que corresponda a la protección, conservación y restauración al ambiente.</p> <p><b>III.</b> ...</p> <p><b>a) a b)</b></p> <p><b>c)</b> La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) <b>y</b> x) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado</p>
---	--





**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

<p>donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y</p> <p><b>d) ...</b></p> <p>Las previsiones de gasto a las que se refieren los incisos j), o), r) y t) de la fracción II del presente artículo, en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se hayan definido en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal.</p>	<p>donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y</p> <p><b>d) ...</b></p> <p>Las previsiones de gasto a las que se refieren los incisos j), o), r), t) y x) de la fracción II del presente artículo, en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se hayan definido en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal.</p>
<p><b>Artículo 58.-</b> Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:</p> <p><b>I a III. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e</p>	<p><b>Artículo 58.- ....</b></p> <p><b>I a III. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e</p>





**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

<p>Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas, la Atención a Grupos Vulnerables y <b>la Protección, Conservación y Restauración al Ambiente</b>, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p>
<p><b>Artículo 107.-</b> El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:</p> <p>I. Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) La situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:</p> <p>i) a iii) ...</p> <p><b>IV)</b> La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.</p> <p>c) a g). ...</p>	<p><b>Artículo 107- ....</b></p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) La situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:</p> <p>i) a iii) ...</p> <p><b>IV)</b> La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley.</p> <p>c) a g). ...</p>





**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

<p>II. ... ... ... ... ...</p> <p>La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.</p>	<p>II. ... ... ... ... ...</p> <p>La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.</p>
<b>Transitorios</b>	
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Primero.</b> - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a aquél en el que se publique en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Segundo.</b> - La Secretaría, enviará a la Cámara de Diputados la metodología, factores, variables y fórmulas utilizados para la elaboración del Anexo Transversal, informando sobre los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables que son considerados para la integración de dichos Anexos.</p>

Con esta reforma se busca establecer una asignación constante en cada Presupuesto de Egresos de la Federación que emita la Secretaría de Hacienda y





## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

Crédito Público, que no se podrá reducir, en materia de protección, conservación y restauración al ambiente.

Con esta reforma estaríamos previendo que en futuros ejercicios fiscales no se disminuyan los recursos en medio ambiente, como en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2025 donde se está proponiendo reducir en casi 40% los recursos de la Secretaría de Medioambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

**ÚNICO**– Se adiciona la fracción III del artículo 27; un inciso x) a fracción II del artículo 41 y se reforma la fracción III Bis del artículo 2; artículo 41; artículo 58 y artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

#### **Artículo 2.- ...**

##### **I a III. ...**

**III Bis. Anexos Transversales:** anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; **Protección, Conservación y Restauración al Ambiente;** y Anticorrupción;





**“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

**Artículo 27.- ...**

I. ...

II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales.

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, y

**IV. Las acciones que promuevan la protección, conservación y restauración al ambiente.**

...

...

...

**Artículo 41.- ....**

I. ...

**a) a e).** ...

II. ...

**a) a t).** ...

**u)** Las previsiones de gasto que correspondan a la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;

**v)** ...





## **“2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”**

**w)** Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos, y

**x)** Las previsiones de gasto que corresponda a la protección, conservación y restauración al ambiente.

**III. ...**

**a) a b)**

**c)** La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y **x)** de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

**d) ...**

Las previsiones de gasto a las que se refieren los incisos j), o), r), t) y **x)** de la fracción II del presente artículo, en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se hayan definido en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal.

**Artículo 58.- ....**

**I a III. ...**

...

...

...





## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas, la Atención a Grupos Vulnerables **y la Protección, Conservación y Restauración al Ambiente**, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

### Artículo 107- ....

I. ...

...

...

...

a) ...

b) La situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) de esta Ley.

c) a g)

II. ...

...

...

...





## “2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México”

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), w) **y x)** de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO-** La Secretaría, enviará a la Cámara de Diputados la metodología, factores, variables y fórmulas utilizados para la elaboración del Anexo Transversal, informando sobre los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables que son considerados para la integración de dichos Anexos.

Salón de Sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión,  
a 26 de noviembre de 2024.

**SENADORA MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

